



ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
FECHA 24 DE JUNIO DE 2016

PRIMERO.- Punto 1º del Orden del Día:

1) Aprobar las Cuentas Anuales e Informe de Gestión (que incluye el Informe Anual de Gobierno Corporativo) correspondientes al ejercicio 2015, tal como consta en la documentación que ha sido sometida a la Junta General.

2) Aprobar la aplicación de resultados de la forma expuesta en la Memoria, que es la siguiente:

<u>BASE DE REPARTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Saldo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias	(23.691) miles/euros
<u>TOTAL:</u>	<u>(23.691) miles/euros</u>

DISTRIBUCION

A Resultados Negativos de ejerc. Anteriores	(23.691) miles/euros
<u>TOTAL:</u>	<u>(23.691) miles/euros</u>

3) Aprobar las Cuentas Anuales e Informe de Gestión (que incluye el Informe Anual de Gobierno Corporativo) del grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2015, tal como consta en la documentación que ha sido sometida a la Junta General.

4) Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2015.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

Aprobado por unanimidad, con 6.332.501 votos válidos a favor.



SEGUNDO.- Punto 2º del Orden del Día:

Los resultados negativos del ejercicio ascienden a 23.691 miles/euros. El Consejo de Administración propone a la Junta General de Accionistas destinar la totalidad de las pérdidas del ejercicio al epígrafe “Resultados negativos de ejercicios anteriores”.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

Aprobado por unanimidad, con 6.332.501 votos válidos a favor.

TERCERO.- Punto 3º del Orden del Día:

Reelegir como Auditor de Cuentas de la Compañía y de su Grupo consolidado, a la mercantil LUIS CARUANA & ASOCIADOS, S.L., por un plazo de un año, correspondiente al ejercicio 2016.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

Aprobado por unanimidad, con 6.332.501 votos válidos a favor.

CUARTO.- Punto 4º del Orden del Día:

Autorizar al Consejo de Administración para ampliar el capital social de la Compañía en los términos establecidos en el art. 297 párrafo 1º apartado b) de la Ley de Sociedades de Capital, en una o varias veces, en la cifra que en cada oportunidad el propio Consejo decida, sin previa consulta a la Junta General. Este aumento o aumentos del capital no podrán, en ningún caso, significar, en junto, un aumento del capital social superior a la mitad del mismo en el día de hoy, esto es a 5.257.380 euros y deberán realizarse mediante aportaciones dinerarias y dentro del plazo máximo de cinco años desde la fecha de 24 de Junio de 2016; podrán efectuarse con o sin prima de emisión, y en su caso, con la prima de emisión que libremente determine el propio Consejo; quedando asimismo autorizado el Consejo de Administración para modificar los Estatutos Sociales de la Compañía de conformidad con las ampliaciones acordadas en cada momento.



Subsiguientemente, de conformidad con el acuerdo adoptado, el artículo CUARTO de los Estatutos Sociales pasa a quedar redactado del siguiente modo:

“ARTICULO 4º.- CAPITAL.- El Capital Social es de DIEZ MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA (10.514.760) EUROS, representado por 10.514.760 acciones de UN EURO cada una, totalmente desembolsadas, numeradas correlativamente del 1 al 10.514.760.

Queda facultado el Consejo de Administración para aumentar el capital social en una o varias veces hasta como máximo cinco millones doscientos cincuenta y siete mil trescientos ochenta euros más, en cada oportunidad por la cuantía que libremente decida, en su caso con la prima de emisión que libremente el propio Consejo igualmente decida, o sin ella, sin previa consulta a la Junta General. Estas elevaciones del capital social no podrán superar, en junto, la cifra de cinco millones doscientos cincuenta y siete mil trescientos ochenta euros y deberán realizarse dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde el día 24 de Junio de 2016, mediante la emisión de acciones ordinarias cuyo desembolso deberá realizarse mediante aportación dineraria. El Consejo de Administración queda facultado para dar nueva redacción al presente artículo de los Estatutos Sociales cada vez que, dentro de los límites conferidos en los mismos, sea acordado y ejecutado el aumento de capital social.”

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

Aprobado por unanimidad, con 6.332.501 votos válidos a favor.

QUINTO.- Punto 5º del Orden del Día:

La Junta General Extraordinaria de la Compañía, celebrada el día 29 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo de ampliar el capital social de la Compañía en la cantidad máxima de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS (2.638.195 euros) más, de valor nominal, mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de DOS MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO ACCIONES, de clase única, de UN EURO de valor nominal cada una de ellas, que estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta.

La emisión se realiza al 300% es decir UN EURO de valor nominal y DOS EUROS de prima de emisión cada una de ellas, es decir, el máximo de la emisión es de 2.638.195 euros de valor nominal y 5.276.390 euros de prima de emisión, lo que totaliza un máximo de 7.914.585 euros. Dichas acciones serán adjudicadas a los acreedores afectados por el expediente de Concurso de Acreedores de la Compañía, seguido ante el Juzgado de lo Mercantil nº 3 de los de Valencia, autos 750/2012, que les es de aplicación la propuesta de pago vía capitalización de su crédito, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Acreedores aprobado judicialmente, según relación que se adjuntó al Informe



del Consejo, cuyos créditos cumplen los requisitos previstos en el artículo 301.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Al tratarse de un aumento por compensación de créditos, distinta de la aportación dineraria, no concurre el derecho de suscripción preferente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital.

Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos políticos que las actualmente en circulación y participarán en los derechos económicos a partir de 1 de enero de 2015.

En relación a dicho acuerdo de ampliación de capital, y en lo que fuere menester, se ratifica dicho acuerdo de ampliación de capital y con respecto a la parte del acuerdo todavía no ejecutada, se faculta y delega en el Consejo de Administración, con expresa facultad de subdelegación, para que, de conformidad con el artículo 297 de la Ley de Sociedades de Capital, y en los términos y plazos mencionados en el precepto citado, determine, en su caso, las condiciones del aumento de capital en lo no previsto en el citado acuerdo de la Junta General, pudiendo determinar la fecha efectiva de la ampliación de capital por compensación de créditos en una o varias fechas, mediante el otorgamiento de las oportunas escrituras públicas de ampliación de capital con suscripción de las acciones en cada caso emitidas en base a la relación de acreedores que figura en el informe del Consejo de Administración que ha estado a disposición de los accionistas, en los términos del artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, conjuntamente con la certificación e informe especial de los auditores de cuentas de la Sociedad que verifica tales datos y su ajuste con la contabilidad oficial, al que se refiere el apartado 3 del mismo precepto.

Asimismo, para el supuesto de que no se completara la totalidad de la suscripción prevista, por los motivos que fueren, se autoriza al Consejo de Administración (con facultad de subdelegación), dentro del plazo de un año, para declarar incompleta la ampliación de capital en el momento que considere conveniente, aumentando el capital social en la cuantía de las suscripciones realmente efectuadas, quedando asimismo facultado para dar nueva redacción al artículo 4º de los Estatutos Sociales en función del capital realmente adjudicado y suscrito.

Se faculta y delega en el Consejo de Administración, con expresa facultad de subdelegación, para que pueda formalizar y tramitar el preceptivo expediente ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y ante las Bolsas de Valores de Madrid y de Valencia, suscribiendo al efecto cuantos documentos públicos y privados se requieran hasta el depósito e inscripción en los registros competentes, de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, legislación sobre Mercado de Valores y demás normativa de aplicación, extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, rectificar o completar los anteriores acuerdos hasta su completa ejecución.

Se faculta y delega en el Consejo de Administración, con expresa facultad de subdelegación, en términos tan amplios y bastantes como en Derecho pueda requerirse, para que una vez ejecutado el acuerdo de ampliación de capital, total o parcial, solicite de las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y de Valencia, a través del



sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), la admisión a cotización oficial de las acciones de esta emisión, dejando constancia expresa del sometimiento de la Compañía a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Bolsas, y especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial, suscribiendo al efecto los documentos públicos o privados que fueren convenientes.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

Aprobado por unanimidad, con 6.332.501 votos válidos a favor.

SEXTO.- Punto 6º del Orden del Día:

Aprobar el Informe anual sobre retribuciones de los consejeros, cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación relativa a la Junta General.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

Aprobado por unanimidad, con 6.332.501 votos válidos a favor.

SEPTIMO.- Punto 7º del Orden del Día:

Delegar y autorizar al Presidente D. Carlos Turró Homedes y, a su vez, a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración indistintamente, y en la persona, en su caso, que entre ellos el propio Consejo designe, para elevar a públicos los precedentes acuerdos con la facultad de subsanar, aclarar, rectificar o completar los mismos en lo que fuere necesario para su inscripción en el Registro Mercantil.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

Aprobado por unanimidad, con 6.332.501 votos válidos a favor.
